DICTAMEN UOC N° 14/ 2023

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 4.400 EN SU INC 9, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDA POR LA LEY 2,051/2,003.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

El pedido de modificación de los montos máximos de los lotes 1 y 2 deviene del informe de la Unidad de Taller, dependiente del Departamento de Servicios Generales, en la cual dice que en el Lote 2Citroen C3 Air Cross del presente contrato tiene suficiente saldo, por el contrario en el Lote N° 1 Camioneta VW Amarok Pick-UP 4x4 ya cuenta con poco saldo, considerando tal situación se realiza la siguiente modificación:

Nº	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
Lote 1	Camioneta VW Amarock Pick-UP 4x4	35.000.000	80.000.000
Lote 2	Citroen C3 Air Cross	25.000.000	40.000.000

Como se puede notar en el contrato original es que se extrajo del lote N° 2el monto de Guaraníes Diez (Gs. 10.000.000), se traspasadicho monto al Lote N°1, no superando el 20% permitido por ley.

Que la modificación no supone una derogación mayor para la institución, ya que el monto unitario y total del contrato no se modifica, tan solo se realiza una redistribución de los montos máximos adjudicados de los citados lotes, tal situación se encuentra amparado en lo dispuesto en el Articulo63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4.400, en su artículo 9, inciso a, en sus puntos 1, 2, 3 y 4.

Al mismo tiempo se modifica la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2024, a fin de que los saldos de los lotes puedan ser utilizados en el periodo 2024, la misma estando amparado en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4.400 y la Resolución N° 4.400, en su artículo 9, inciso c).

Asunción, 08 de octubre de 2023

CP. DERLIS FLORENTIN
Director Departamento de Contrataciones